



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.671

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

54 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS MAYO 2018

| Número | Fecha | Página | Número | Fecha | Página |
|-----------|-----------------|--------|-----------|-----------------|--------|
| 070001476 | Mayo 31 de 2018 | 3 | 070001484 | Mayo 31 de 2018 | 28 |
| 070001477 | Mayo 31 de 2018 | 10 | 070001485 | Mayo 31 de 2018 | 31 |
| 070001478 | Mayo 31 de 2018 | 12 | 070001486 | Mayo 31 de 2018 | 34 |
| 070001479 | Mayo 31 de 2018 | 14 | 070001487 | Mayo 31 de 2018 | 37 |
| 070001480 | Mayo 31 de 2018 | 17 | 070001488 | Mayo 31 de 2018 | 40 |
| 070001481 | Mayo 31 de 2018 | 20 | 070001489 | Mayo 31 de 2018 | 43 |
| 070001482 | Mayo 31 de 2018 | 22 | 070001490 | Mayo 31 de 2018 | 46 |
| 070001483 | Mayo 31 de 2018 | 25 | 070001491 | Mayo 31 de 2018 | 49 |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001476

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se corrige el Decreto 2017070004863 del 28 de diciembre de 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que la Ordenanza 70 del 7 de diciembre de 2017, por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2018 en el artículo 23, autoriza para efectuar correcciones y aclaraciones de leyenda y codificaciones y dice así "**Artículo 23. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas.** La Secretaría de Hacienda Departamental a través de la Dirección de Presupuesto hará por decreto las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda, codificación y aritméticos necesarios para enmendar los errores que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2018; será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos Artículos presupuestales, deberá además hacer las adaptaciones necesarias al código presupuestal que permitan cumplir con la clasificación establecida del Formato Único Territorial FUT o por la estructura del código presupuestal, que se presente por directrices trazadas del orden nacional".
- b. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, mediante oficio número 2018010155267 del 23 de abril de 2018 solicita corrección del Decreto de Liquidación No.2017070004863 del 28 de diciembre de 2017, ya que por error en digitación de los programas inscritos en el Banco de proyectos, los cuales terminan en 01, algunos de éstos aparecen errados en dicho decreto.

- c. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar correcciones al Decreto de Liquidación 2017070004863 del 28 de diciembre de 2017 en cuanto al presupuesto de gastos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, amparados en el artículo 23 de la Ordenanza 70 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Corregir el Decreto 2017070004863 del 28 de diciembre de 2017 en el Acápite de ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS referido a la APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSIÓN DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, el cual quedará así:

“APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSIÓN POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)

| CONCEPTO | PRESUPUESTO EJECUTADO 2016 | PRESUPUEST O ACTUAL 30/06/2017 | PRESUPUEST O 2018 |
|-----------------------------------------|----------------------------|--------------------------------|--------------------|
| Servicios Personales | 21.519.887 | 24.676.652 | 26.398.412 |
| Gastos Generales | 6.141.747 | 6.045.064 | 6.888.170 |
| Transferencias | 1.940.641 | 3.793.000 | 3.375.000 |
| Gastos de Comercialización y Producción | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL FUNCIONAMIENTO | 29.602.275 | 34.514.716 | 36.661.582 |
| Deuda Pública | 3.869.022 | 3.786.000 | 3.557.000 |
| Inversión | 58.077.174 | 78.963.185 | 72.838.548 |
| TOTAL | 91.548.470 | 117.263.901 | 113.057.130 |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MPULGARINC

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 30/06/2017
(En miles de pesos)

| CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL | PRESUPUESTO ACTUAL | PRESUPUESTO EJECUTADO | % EJECUCION |
|-----------------------------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|--------------|
| Servicios Personales | 23.813.276 | 24.676.652 | 13.294.825 | 53,9% |
| Gastos Generales | 5.978.000 | 6.045.064 | 4.190.664 | 69,3% |
| Transferencias | 3.793.000 | 3.793.000 | 1.012.656 | 26,7% |
| Gastos de Comercialización y Producción | | | | |
| TOTAL FUNCIONAMIENTO | 33.584.276 | 34.514.716 | 18.498.145 | 53,6% |
| Deuda Pública | 3.786.000 | 3.786.000 | 1.907.661 | 50,4% |
| Inversión | 62.177.841 | 78.963.185 | 36.867.587 | 46,7% |
| TOTAL | 99.548.117 | 117.263.901 | 57.273.393 | 48,8% |

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSIÓN
POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**

| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO 2018 |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1250 POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID | 113.057.130.146 |
| FUNCIONAMIENTO | 36.661.582.200 |
| GASTOS DE PERSONAL | 26.398.412.200 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA | 18.751.378.200 |
| 1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA | 12.845.478.200 |
| 1.1.1.1 1250 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA | 12.600.000.000 |
| 1.1.1.1 1250 0-2712 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA | 245.478.200 |
| 1.1.1.10 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS | 1.800.000.000 |
| 1.1.1.10 1250 0-1010 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS | 1.800.000.000 |
| 1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS | 65.000.000 |
| 1.1.1.3 1250 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS | 65.000.000 |
| 1.1.1.4 PRIMAS LEGALES | 4.020.000.000 |
| 1.1.1.4 1250 0-1010 PRIMAS LEGALES | 4.020.000.000 |
| 1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS | 5.600.000 |
| 1.1.1.7.1 1250 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS | 5.600.000 |
| 1.1.1.9 DOTACIÓN DE PERSONAL | 15.300.000 |
| 1.1.1.9 1250 0-1010 DOTACIÓN DE PERSONAL | 15.300.000 |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 3.851.463.000 |
| 1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS | 3.851.463.000 |
| 1.1.3.4 1250 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS | 3.329.311.200 |
| 1.1.3.4 1250 0-2709 SERVICIOS TÉCNICOS | 365.050.000 |
| 1.1.3.4 1250 0-2712 SERVICIOS TÉCNICOS | 157.101.800 |

| | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------|------|--------|-----------------------------------------------------|----------------------|
| CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA | | | | 3.795.571.000 |
| 1.1.4.1.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO | | | | 994.855.000 |
| 1.1.4.1.1.2.1 | 1250 | 0-1010 | APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO | 994.855.000 |
| 1.1.4.2.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO | | | | 1.115.757.000 |
| 1.1.4.2.1.1.1 | 1250 | 0-1010 | APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO | 1.115.757.000 |
| 1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO | | | | 663.237.000 |
| 1.1.4.2.1.2.1 | 1250 | 0-1010 | APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO | 663.237.000 |
| 1.1.4.2.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO | | | | 96.722.000 |
| 1.1.4.2.1.3.1 | 1250 | 0-1010 | APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO | 96.722.000 |
| 1.1.4.3.2.1 ICBF DE FUNCIONARIOS | | | | 400.000.000 |
| 1.1.4.3.2.1 | 1250 | 0-1010 | ICBF DE FUNCIONARIOS | 400.000.000 |
| 1.1.4.3.4.1 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS | | | | 525.000.000 |
| 1.1.4.3.4.1 | 1250 | 0-1010 | CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS | 525.000.000 |
| GASTOS GENERALES | | | | 6.888.170.000 |
| ADQUISICION DE BIENES | | | | 150.000.000 |
| 1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS | | | | 150.000.000 |
| 1.2.1.2 | 1250 | 0-1010 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 100.000.000 |
| 1.2.1.2 | 1250 | 0-2712 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 50.000.000 |
| ADQUISICION DE SERVICIOS | | | | 6.682.420.000 |
| 1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES | | | | 150.000.000 |
| 1.2.2.11 | 1250 | 0-1010 | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES | 120.000.000 |
| 1.2.2.11 | 1250 | 0-2712 | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES | 30.000.000 |
| 1.2.2.12.5 OTROS GASTOS FINANCIEROS | | | | 970.000.000 |
| 1.2.2.12.5 | 1250 | 0-1010 | OTROS GASTOS FINANCIEROS | 970.000.000 |
| 1.2.2.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES | | | | 290.000.000 |
| 1.2.2.2 | 1250 | 0-1010 | IMPRESOS Y PUBLICACIONES | 120.000.000 |
| 1.2.2.2 | 1250 | 0-2712 | IMPRESOS Y PUBLICACIONES | 170.000.000 |
| 1.2.2.3.4 OTROS SEGUROS | | | | 557.000.000 |
| 1.2.2.3.4 | 1250 | 0-1010 | OTROS SEGUROS | 500.000.000 |
| 1.2.2.3.4 | 1250 | 0-2712 | OTROS SEGUROS | 57.000.000 |
| 1.2.2.4 CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS | | | | 238.420.000 |
| 1.2.2.4 | 1250 | 0-1010 | CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS | 110.000.000 |
| 1.2.2.4 | 1250 | 0-2712 | CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS | 128.420.000 |
| 1.2.2.5 ARRENDAMIENTOS | | | | 83.000.000 |
| 1.2.2.5 | 1250 | 0-1010 | ARRENDAMIENTOS | 80.000.000 |
| 1.2.2.5 | 1250 | 0-2712 | ARRENDAMIENTOS | 3.000.000 |
| 1.2.2.6.1 ENERGÍA | | | | 1.053.000.000 |
| 1.2.2.6.1 | 1250 | 0-1010 | ENERGÍA | 900.000.000 |
| 1.2.2.6.1 | 1250 | 0-2709 | ENERGÍA | 153.000.000 |

| | | | | |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1.2.2.6.2 | TELECOMUNICACIONES | | | 150.000.000 |
| 1.2.2.6.2 | 1250 | 0-1010 | TELECOMUNICACIONES | 150.000.000 |
| 1.2.2.6.3 | ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO | | | 313.000.000 |
| 1.2.2.6.3 | 1250 | 0-1010 | ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO | 313.000.000 |
| 1.2.2.8.1 | VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS | | | 170.000.000 |
| 1.2.2.8.1 | 1250 | 0-1010 | VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS | 135.000.000 |
| 1.2.2.8.1 | 1250 | 0-2712 | VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS | 35.000.000 |
| 1.2.2.90 | OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | | | 2.708.000.000 |
| 1.2.2.90 | 1250 | 0-1010 | OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 1.700.000.000 |
| 1.2.2.90 | 1250 | 0-2709 | OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 900.000.000 |
| 1.2.2.90 | 1250 | 0-2712 | OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 108.000.000 |
| GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL | | | | 15.750.000 |
| 1.2.4 | GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL | | | 15.750.000 |
| 1.2.4 | 1250 | 0-1010 | GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL | 15.750.000 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | 40.000.000 |
| 1.2.90 | OTROS GASTOS GENERALES | | | 40.000.000 |
| 1.2.90 | 1250 | 0-1010 | OTROS GASTOS GENERALES | 40.000.000 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | 3.375.000.000 |
| (en blanco) | | | | 3.375.000.000 |
| 1.3.1 | MESADAS PENSIONALES | | | 1.500.000.000 |
| 1.3.1 | 1250 | 0-1010 | MESADAS PENSIONALES | 1.500.000.000 |
| 1.3.19 | SENTENCIAS Y CONCILIACIONES | | | 600.000.000 |
| 1.3.19 | 1250 | 0-1010 | SENTENCIAS Y CONCILIACIONES | 400.000.000 |
| 1.3.19 | 1250 | 0-2712 | SENTENCIAS Y CONCILIACIONES | 200.000.000 |
| 1.3.2 | CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL | | | 500.000.000 |
| 1.3.2 | 1250 | 0-2512 | CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL | 500.000.000 |
| 1.3.4.1 | PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E CON SITUACIÓN DE FONDOS | | | 700.000.000 |
| 1.3.4.1 | 1250 | 0-1010 | PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E CON SITUACIÓN DE FONDOS | 700.000.000 |
| 1.3.6.7 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES | | | 75.000.000 |
| 1.3.6.7 | 1250 | 0-1010 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES | 75.000.000 |
| DEUDA PÚBLICA | | | | 3.557.000.000 |
| DEUDA INTERNA | | | | 3.557.000.000 |
| EDUCACIÓN | | | | 3.557.000.000 |
| T.1.1.1.1 | EDUCACIÓN Interna Intereses | | | 1.271.000.000 |
| T.1.1.1.1 | 1250 | 0-2705 | EDUCACIÓN Interna Intereses | 1.271.000.000 |
| T.1.1.1.2 | EDUCACIÓN Interna Capital | | | 2.286.000.000 |
| T.1.1.1.2 | 1250 | 0-2705 | EDUCACIÓN Interna Capital | 2.286.000.000 |

| | | | | | | |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|-----------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| INVERSION | | | | | | 72.838.547.946 |
| EDUCACIÓN | | | | | | 72.838.547.946 |
| (en blanco) | | | | | | 72.838.547.946 |
| A.1.2.2 | CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA | | | | | 6.202.863.800 |
| A.1.2.2 | 1250 | 0-2020 | 330408000 | 020217001 | Fortalecimiento de la gestión del PCJIC | 970.863.800 |
| A.1.2.2 | 1250 | 0-2705 | 330408000 | 020217001 | Fortalecimiento de la gestión del PCJIC | 400.000.000 |
| A.1.2.2 | 1250 | 0-2706 | 330408000 | 020217001 | Fortalecimiento de la gestión del PCJIC | 316.000.000 |
| A.1.2.2 | 1250 | 0-2707 | 330408000 | 020217001 | Fortalecimiento de la gestión del PCJIC | 316.000.000 |
| A.1.2.2 | 1250 | 0-2713 | 330408000 | 020218001 | Fortalecimiento de la gestión institucional del PCJIC | 2.000.000.000 |
| A.1.2.2 | 1250 | 0-8001 | 330408000 | 020217001 | Fortalecimiento de la gestión del PCJIC | 2.200.000.000 |
| A.1.2.4 | DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA | | | | | 1.638.000.000 |
| A.1.2.4 | 1250 | 0-2705 | 330408000 | 020217001 | Fortalecimiento de la gestión del PCJIC | 1.048.000.000 |
| A.1.2.4 | 1250 | 0-2705 | 330408000 | 020218001 | Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC | 590.000.000 |
| A.1.7.1 | COMPETENCIAS LABORALES GENERALES Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO | | | | | 43.606.433.146 |
| A.1.7.1 | 1250 | 0-1010 | 330408000 | 020217001 | Fortalecimiento de la gestión del PCJIC | 18.000.000 |
| A.1.7.1 | 1250 | 0-1010 | 330408000 | 020218001 | Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC | 15.019.471.093 |
| A.1.7.1 | 1250 | 0-1011 | 330408000 | 020217001 | Fortalecimiento de la gestión del PCJIC | 132.000.000 |
| A.1.7.1 | 1250 | 0-2052 | 330408000 | 020218001 | Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC | 25.697.052.053 |
| A.1.7.1 | 1250 | 0-2702 | 330408000 | 020217001 | Fortalecimiento de la gestión del PCJIC | 1.134.410.000 |
| A.1.7.1 | 1250 | 0-2705 | 330408000 | 020218001 | Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC | 90.000.000 |
| A.1.7.1 | 1250 | 0-2710 | 330408000 | 020218001 | Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC | 515.500.000 |
| A.1.7.1 | 1250 | 0-2712 | 330408000 | 020218001 | Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC | 1.000.000.000 |
| A.1.7.2 | APLICACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES | | | | | 21.391.251.000 |
| A.1.7.2 | 1250 | 0-2701 | 330408000 | 020218001 | Fortalecimiento de los factores de calidad asociados con la misión del PCJIC | 1.000 |
| A.1.7.2 | 1250 | 0-2704 | 330408000 | 020218001 | Fortalecimiento de los factores de calidad asociados con la misión del PCJIC | 300.000 |
| A.1.7.2 | 1250 | 0-2705 | 330408000 | 020217001 | Fortalecimiento de la gestión del PCJIC | 704.000.000 |
| A.1.7.2 | 1250 | 0-2705 | 330408000 | 020218001 | Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC | 730.000.000 |
| A.1.7.2 | 1250 | 0-2710 | 330408000 | 020217001 | Fortalecimiento de la gestión del PCJIC | 515.500.000 |
| A.1.7.2 | 1250 | 0-2710 | 330408000 | 020218001 | Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC | 1.206.450.000 |
| A.1.7.2 | 1250 | 0-2713 | 330408000 | 020218001 | Fortalecimiento de los factores de calidad asociados con la misión del PCJIC | 1.000.000.000 |
| A.1.7.2 | 1250 | 0-4400 | 330408000 | 020218001 | Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC | 17.235.000.000" |

Artículo Segundo: Las demás disposiciones del Decreto 2017070004863 del 28 de diciembre de 2017 continuarán incólumes.

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

→ Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Orlando Gonzalez Baena. Profesional Especializado
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía. Director de Presupuestos
Revisó: Claudia Vélez Gallego. Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín. Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo. Carlos Piedrahita Carrión. Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahita Carrión



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001477

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-MANÁ mediante oficio con Radicado 2018020033938 del 21 de mayo de 2018, solicitó a la Secretaria de Hacienda recursos para viáticos y gastos de Viaje y horas extras.
- c. Que en el oficio con Radicado 201802 42878 del 31 de mayo del 2018 se dio autorización por parte de la Secretaria de Hacienda, la cual está amparada en el Artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General del Departamento de Antioquia, Vigencia 2018 el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, **gastos inherentes a la nómina** y transferencias corrientes.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director

de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para viticos y gastos de viaje y horas extras para MANA

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaria de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------|------|-----------|-----------|--------------|-------------------|----------------------------|
| 0-1010 | 1114 | 1.2.2.8.1 | 999999999 | 999999 | 20.000.000 | Viáticos y gastos de viaje |
| 0-1010 | 1114 | 1.1.1.3 | 999999999 | 999999 | 10.000.000 | Horas extras |
| | | | | Total | 30.000.000 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-MANÁ, de acuerdo al siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto. | Valor | Descripción |
|--------|------|-----------|-----------|--------------|-------------------|----------------------------|
| 0-1010 | 1139 | 1.2.2.8.1 | 999999999 | 999999 | 20.000.000 | Viáticos y gastos de viaje |
| 0-1010 | 1139 | 1.1.1.3 | 999999999 | 999999 | 10.000.000 | Horas extras |
| | | | | Total | 30.000.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuestos
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. De: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahita Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001478

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con Radicado 2018020042541 del 30 de mayo de 2018, solicitó trasladar recursos de funcionamiento para realizar actividades de mantenimiento, tendientes a conservar en buen estado físico y estructural los bienes inmuebles patrimonio del Departamento, a los cuales no se les ha dado una destinación específica.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General

MPULGARINC

- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para llevar a cabo un proceso de contratación de obra civil que garantice la conservación de los bienes inmuebles patrimonio del Departamento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------|------|---------|-----------|--------------|--------------------|--------------------|
| 0-1010 | 1114 | 1.1.3.4 | 999999999 | 999999 | 221.625.000 | Servicios Técnicos |
| | | | | Total | 221.625.000 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto. | Valor | Descripción |
|--------|------|----------|-----------|--------------|--------------------|------------------------------|
| 0-1010 | 1114 | 1.2.2.11 | 999999999 | 999999 | 221.625.000 | Mantenimiento y Reparaciones |
| | | | | Total | 221.625.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
V. O. Carlos Piedrahíta Cardenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001479

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Infraestructura Física de la siguiente manera:

- \$80.000.000 Para la construcción de una motorruta en el Municipio de Liborina.

- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física suministró el rubro para adicionar dichos recursos, en el oficio con Radicado 2018020042464 del 30 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020042538 del 30 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020042771 del 31 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para la construcción de motorruta en el Municipio de Liborina.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------|------|----------------|-----------|--------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4-1011 | 1114 | TI.B.6.2.1.1.3 | 999999999 | 999999 | 80.000.000 | Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k |
| | | | | Total | 80.000.000 | |

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de la siguiente manera:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto. | Valor | Descripción |
|--------|------|--------|-----------|--------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 4-1011 | 1120 | A.9.2 | 320402000 | 180039001 | 80.000.000 | Apoyo al mejoramiento de caminos de herradura o motorrutas en Antioquia |
| | | | | Total | 80.000.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a


PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Angella Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001480

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Gerencia de Servicios Públicos, adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2017, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Gerencia de Servicios Públicos para lo siguiente:
 - 300.000.000 para contratar personal que atiende a los municipios descertificados, los cuales cuentan con contrato vigente hasta junio 30 del presente año, la Gerencia debe contar con personal para atender y orientar a los municipios.

- c. Que la Gerencia de Servicios Públicos, suministró el rubro para adicionar recursos en el oficio con Radicado 2018020042227 del 30 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020042495 del 30 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020042619 del 31 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para contratar personal que atiende a los municipios descertificados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------|------|----------------|-----------|--------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4-1011 | 1114 | TI.B.6.2.1.1.3 | 999999999 | 999999 | 300.000.000 | Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k |
| | | | | Total | \$ 300.000.000 | |

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Servicios Públicos, de la siguiente manera:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto. | Valor | Descripción |
|--------------|------|-----------|-----------|-----------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4-1011 | 1137 | A.3.10.12 | 330505000 | 030012001 | 300.000.000 | Fortalecimiento de las relaciones institucionales y sociales en el Departamento de Antioquia |
| Total | | | | | \$ 300.000.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Pérez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

drf.
Proyectó: Aida Tobón Franco, Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001481

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Fábrica de Licores de Antioquia, solicitó traslado según oficio con radicado número 2018020042335 del 30 de mayo de 2018, con el objeto de asignarle recursos al rubro Servicios Personales Indirectos, el cual se encuentra deficitado y se requiere para atender las necesidades de recepción, administración, manejo y almacenamiento de materias primas y producto terminado, despacho y transporte de la FLA a almacenadoras externas, alquiler de estibas y montacargas.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General

- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para cubrir el rubro deficitado de Servicios Personales Indirectos y con ello atender las diferentes necesidades como: recepción, administración, manejo y almacenamiento de materias primas y producto terminado, despacho y transporte de productos terminados de la FLA a almacenadoras externas, alquiler de estibas y montacargas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de la Fábrica de Licores de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

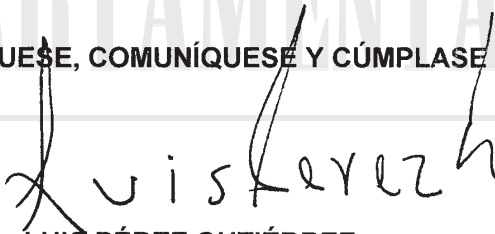
| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------------|------|---------|-----------|----------|-------------------------|--------------------------|
| 0-1010 | 1133 | 1.9.2.1 | 999999999 | 999999 | 3.697.345.255 | Consumo insumos Directos |
| Total | | | | | \$ 3.697.345.255 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de la Fábrica de Licores de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

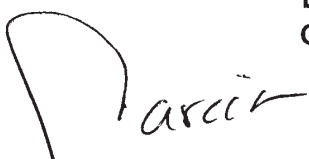
| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto. | Valor | Descripción |
|--------------|------|---------|-----------|-----------|-------------------------|---------------------------------|
| 0-1010 | 1133 | 1.9.1.2 | 999999999 | 999999 | 3.697.345.255 | Servicios Personales Indirectos |
| Total | | | | | \$ 3.697.345.255 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Aída Tobón Franco Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Poto Marín, Subsecretaria de Hacienda
V. B. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001482

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con Radicado 2018020042683 del 31 de mayo de 2018, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, concepto favorable para trasladar recursos de inversión al Proyecto Mejoramiento de la Hacienda Pública del Departamento de Antioquia, con el fin de realizar nuevas necesidades de productos no contemplados inicialmente, que coadyuven a fortalecer financiera y fiscalmente al Departamento de Antioquia en el campo presupuestal, financiero, contable, de impuestos, tesorería y de bienes. Con la implementación de estos productos sumado a la continuidad de los actuales, se pretende contribuir a la implementación de las medidas observadas por el Ministerio de Hacienda, en el informe preliminar de viabilidad fiscal correspondiente a la vigencia 2017.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020042873 del 31 de mayo de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos al Proyecto Mejoramiento de la Hacienda Pública del Departamento de Antioquia, con el fin de realizar nuevas necesidades de productos no contemplados inicialmente, que coadyuven a fortalecer financiera y fiscalmente al Departamento de Antioquia, en el campo presupuestal, financiero, contable, de impuestos, tesorería y de bienes.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------|------|--------|-----------|--------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0-1010 | 1114 | A.17.2 | 370101000 | 220089001 | 900.000.000 | Aplicación del marco normativo para la implementación de las normas internacionales emitido por la CGN, mediante la Resolución 533 de octubre 2015, en el Departamento de Antioquia. |
| | | | | Total | 900.000.000 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto. | Valor | Descripción |
|--------|------|--------|-----------|--------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 0-1010 | 1114 | A.17.2 | 370101000 | 220154001 | 900.000.000 | Mejoramiento de la Hacienda Pública del Departamento de Antioquia. |
| | | | | Total | 900.000.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahita Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001483

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de libre destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018, y ratificado por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Hacienda para Indeportes Antioquia de la siguiente manera:

- \$3.000.000.000 Centro acuático en el Municipio de Envigado
- \$ 800.000.000 Pista de Patinaje Municipal de Santa Rosa de Osos
- \$ 175.000.000 Mejoramiento escenarios deportivos en el Municipio de Liborina
- \$2.000.000.000 Centro acuático en el Municipio de Guarne

- c. Que Indeportes Antioquia, informó los rubros para adicionar en los oficios con Radicado 2018010209893 y 2018010210840 del 30 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable del rubro de inversión, en el oficio con Radicado 2018020042707 del 31 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020042874 del 31 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos en inversión, que serán destinados para cubrir varias necesidades en la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------|------|----------------|-----------|--------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4-1011 | 1114 | TI.B.6.2.1.1.3 | 999999999 | 999999 | 5.975.000.000 | Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General |
| | | | | Total | 5.975.000.000 | |

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaria de Hacienda para Indeportes Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto. | Valor | Descripción |
|--------|------|--------|-----------|--------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4-1011 | 1114 | A.4.2 | 330707000 | 900005001 | 5.975.000.000 | Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el Departamento. |
| | | | | Total | 5.975.000.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Hilda González Cuadros, Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedra Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001484

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en la Secretaría de Hacienda para Indeportes Antioquia de la siguiente manera:
 - \$360.000.000 Para el Municipio de Caramanta donde realizará las siguientes obras piscina-cancha y gimnasio.

- \$8.000.000.000 Para el Municipio de Itagüí construcción de un Polideportivo.
 - \$35.000.000.000 Para Autódromo.
 - \$1.140.000.000 Para el Municipio de Envigado escenarios deportivos
- c. Que Indeportes Antioquia suministró los rubros para adicionar dichos recursos, en los oficios con Radicados 2018010206274 y 2018010206278 del 29 de mayo de 2018 respectivamente, para la construcción de escenarios deportivos previstos en el Plan de Desarrollo.

- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020042159 del 29 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020042255 del 30 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para la construcción de los escenarios deportivos, previstos en el Plan de Desarrollo.

En mérito de lo Expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------------|------|----------------|-----------|----------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4-1011 | 1114 | Tl.B.6.2.1.1.3 | 999999999 | 999999 | 44.500.000.000 | Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k |
| Total | | | | | 44.500.000.000 | |

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto. | Valor | Descripción |
|--------------|------|--------|-----------|-----------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4-1011 | 1114 | A.4.2 | 330707000 | 900005001 | 9.500.000.000 | Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios del Todo El Departamento, Antioquia, Occidente (050005001) |
| 4-1011 | 1114 | A.4.2 | 330707000 | 900044001 | 35.000.000.000 | Construcción Autódromo En El Departamento De Antioquia |
| Total | | | | | 44.500.000.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil

ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vc. Por Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001485

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



ok

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la siguiente manera:

- \$1.000.000.000 Para adicionar el contrato con Emtelco y así garantizar la prestación de los servicios de atención a la ciudadanía en los diferentes canales, de igual manera desarrollar acciones y estrategias encaminadas a realizar una pedagogía social impactando las ferias de servicio e interviniendo los servidores públicos en el marco del plan de lucha contra la corrupción.
- c. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional suministró los rubros para la adición, en el oficio con Radicado 2018020042453 del 30 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020042525 del 30 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020042774 del 31 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para cubrir diferentes necesidades de la dependencia.

En mérito de lo Expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------|------|----------------|-----------|--------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4-1011 | 1114 | Tl.B.6.2.1.1.3 | 999999999 | 999999 | 1.000.000.000 | Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k |
| | | | | Total | 1.000.000.000 | |

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto. | Valor | Descripción |
|--------|------|--------|-----------|--------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4-1011 | 1124 | A.17.1 | 370503000 | 070076001 | 1.000.000.000 | Fortalecimiento Modelo integral de Atención a la Ciudadanía Medellín Departamento de Antioquia |
| | | | | Total | 1.000.000.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahita Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001486

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2017, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres –DAPARD

- \$2.000.000.000 para contar con los recursos para contratar con la Universidad Nacional de Colombia para prestar el servicio de asesoría al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo
- c. Que el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres –DAPARD suministró el rubro a adicionar en el oficio con Radicado 2018020042685 del 31 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020042787 del 31 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020042876 del 31 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para diferentes necesidades de la Dependencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------|------|----------------|-----------|--------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4-1011 | 1114 | TI.B.6.2.1.1.3 | 999999999 | 999999 | 2.000.000.000 | Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k |
| | | | | Total | 2.000.000.000 | |

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría General, de la siguiente manera:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto. | Valor | Descripción |
|----------|------|---------|-----------|--------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4-FD1011 | 1426 | A.12.18 | 340303000 | 220145002 | 2.000.000.000 | Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias EN El Departamento, Antioquia, Occidente |
| | | | | Total | 2.000.000.000 | |

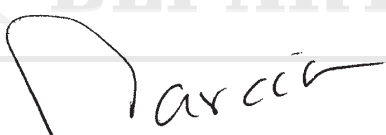
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín. Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Pietrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico



Carlos Pietrahita Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001487

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en el Despacho del Gobernador.
 - \$300.000.000 Para protección del derecho a la información en todo el Departamento de Antioquia.

- c. Que el Despacho del Gobernador – Comunicaciones suministró el rubro a adicionar en el oficio con Radicado 2018020042502 del 30 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020042537 del 30 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020042772 del 31 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para la protección al derecho a la información en todo el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------------|------|----------------|-----------|----------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4-1011 | 1114 | TI.B.6.2.1.1.3 | 999999999 | 999999 | 300.000.000 | Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k |
| Total | | | | | 300.000.000 | |

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Despacho del Gobernador – Comunicaciones, de la siguiente manera:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto. | Valor | Descripción |
|--------|------|-----------|-----------|--------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 4-1011 | 1111 | A.16.10.2 | 370107000 | 160006001 | 300.000.000 | Protección al derecho de la información en todo el Departamento, Antioquia, Occidente |
| | | | | Total | 300.000.000 | |

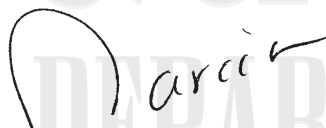
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

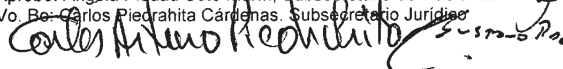


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego. Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Angélica Piedad Soto Marín. Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001488

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Destinación Específica, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018, y ratificado por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, de la siguiente manera:
 - \$800.000.000 para un CDI en el Municipio de Campamento
- c. Que la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, informó el rubro para adicionar en el oficio con Radicado 2018020042111 del 29 de mayo de 2018.

- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable del rubro de inversión, en el oficio con Radicado 2018020042168 del 29 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020042618 del 31 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos en inversión, que serán destinados para un CDI del Municipio de Campamento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------|------|----------------|-----------|--------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4-1011 | 1114 | TI.B.6.2.1.1.3 | 999999999 | 999999 | 800.000.000 | Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General |
| | | | | Total | 800.000.000 | |

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto. | Valor | Descripción |
|--------|------|----------|-----------|--------------|--------------------|---------------------------------------------------------------|
| 4-1011 | 1138 | A.14.1.5 | 331001000 | 070061001 | 800.000.000 | Implementación Estrategia Buen Comienzo en Antioquia |
| | | | | Total | 800.000.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

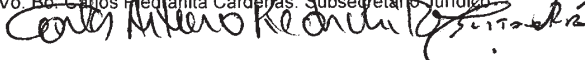
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Hilda González Cuadros, Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Mañón, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo. Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

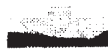
DECRETO

Radicado: D 2018070001489

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Educación de la siguiente manera:
 - \$ 3.000.000.000 para construcción segunda etapa de la institución educativa Anori en el municipio de Anori.
- c. Que la Secretaría de Educación suministró los rubros a adicionar en los oficios con Radicados 2018020041863 del 29 de mayo de 2018.

- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020042167 del 29 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020042296 del 30 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para la construcción de la segunda etapa de la Institución Educativa Anorí en el Municipio de Anorí.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------|------|----------------|-----------|--------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4-1011 | 1114 | TI.B.6.2.1.1.3 | 999999999 | 999999 | 3.000.000.000 | Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k |
| | | | | Total | 3.000.000.000 | |

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de la siguiente manera:



| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto. | Valor | Descripción |
|--------|------|---------|-----------|--------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4-1011 | 1115 | A.1.2.2 | 330402000 | 020163001 | 3.000.000.000 | Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo El Departamento, Antioquia, Occidente |
| | | | | Total | 3.000.000.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

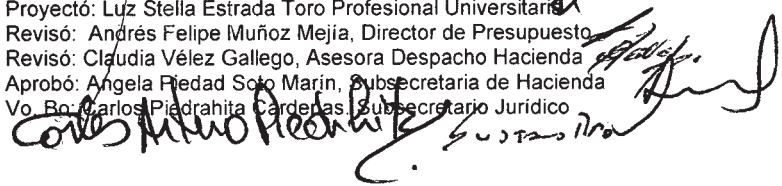


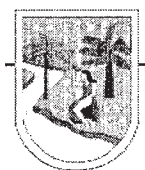
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001490

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Educación de la siguiente manera:
 - \$3.000.000.000 Para implementar la retención y acceso con calidad en la Educación Rural con enfoque de derecho y mejorar la pertinencia de la oferta para elevar la calidad de vida de la población.

- c. Que la Secretaría de Educación, informó el rubro para adicionar en el oficio con Radicado 2018020041712 del 28 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable del rubro de inversión, en el oficio con Radicado 2018020041828 del 28 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020042620 del 31 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos en inversión, que serán destinados para incrementar la retención y acceso con calidad en la Educación Rural.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------|------|----------------|-----------|--------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4-1011 | 1114 | TI.B.6.2.1.1.3 | 999999999 | 999999 | 3.000.000.000 | Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General |
| | | | | Total | 3.000.000.000 | |

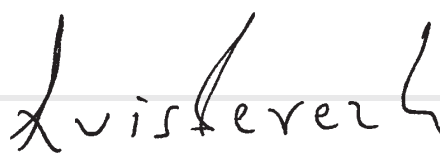
Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto. | Valor | Descripción |
|--------|------|---------|-----------|--------------|----------------------|---------------------------------------|
| 4-1011 | 1115 | A.1.7.2 | 330403000 | 020164001 | 3.000.000.000 | Desarrollo de la Excelencia Educativa |
| | | | | Total | 3.000.000.000 | |

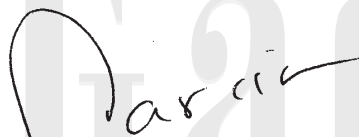
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

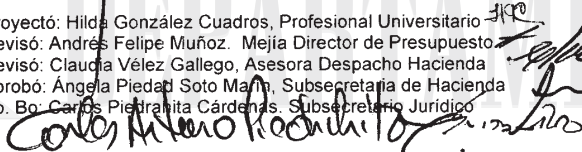


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Hilda González Cuadros, Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedra Soto Mañón, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001491

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en la Secretaría de Infraestructura Física de la siguiente manera:

- \$750.000.000 Para placa huella en el Municipio de San Francisco

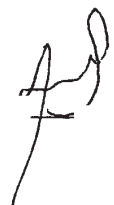
- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física suministró el rubro para adicionar dichos recursos, en el oficio con Radicado 2018020041876 del 29 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020042162 del 29 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020042295 del 30 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para la placa huella en el Municipio de San Francisco.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------|------|----------------|-----------|--------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4-1011 | 1114 | Tl.B.6.2.1.1.3 | 999999999 | 999999 | 750.000.000 | Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k |
| | | | | Total | 750.000.000 | |



Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de la siguiente manera:

| Fondo | C.G. | Pospre | A.Fun. | Proyecto. | Valor | Descripción |
|--------|------|--------|-----------|--------------|--------------------|----------------------------------------------------------------|
| 4-1011 | 1120 | A.9.4 | 320402000 | 180068001 | 750.000.000 | Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia |
| | | | | Total | 750.000.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

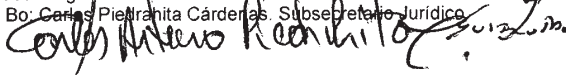


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(25/10/2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, inscribese los siguientes nombres y designaciones de los miembros que conforman la Junta Directiva de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SOCIAL "CORPROE"**, con domicilio en el Municipio de Medellín – Antioquia, quienes ejercerán sus funciones para el período 2017 - 2018, contados a partir de la fecha de su designación como consta en el Acta de Asamblea número 23 del 16 de julio de 2017 y los Estatutos de la entidad.

| Nombre | Cédula | Cargo |
|-----------------------------------|------------|----------------|
| Rosalba Martínez de Gaviria | 32.486.482 | Presidente |
| Karina Alejandra Gaviria Martínez | 43.220.888 | Vicepresidente |
| Luisa Fernanda Gaviria Martínez | 43.612.161 | Tesorera |
| Isaac Absalón Gaviria Zapata | 8.308.777 | Secretario |

Así mismo, se anexa al expediente de la entidad, la documentación relacionada con el nombramiento como Revisora Fiscal de la señora DIANA ISABEL OLARTE ZULUAGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.784.577 y Tarjeta Profesional número 183.521 -T, para un período de un (1) año, contado a partir de la fecha de su designación como consta en el Acta de Asamblea número 23 del 16 de julio de 2017 y los Estatutos de la entidad.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 25/10/2017.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Alexander Ortega p-Profesional Universitario

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Codigo Postal 0500*5

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163372 - 1 vez

ING Gaceta
DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de junio del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
